

= ACTA N° 625/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.515/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04290. LEANDRO ARAMBURÚ. SOLICITA EL TRABAJO DE SU PADRE FEDERICO ARAMBURÚ, FICHA 11479. VISTO: La nota presentada por el Sr. Leandro ARAMBURÚ, solicitando el ingreso a los cuadros municipales. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica en sus actuaciones N° 3 y 5 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Leandro ARAMBURÚ, ante la situación planteada, ya que el mismo no cumple con el Decreto N° 26/05 de la Junta Departamental de Florida, notificándose al mismo que podrá comparecer a los llamados públicos que en un futuro realice la Intendencia para el llenado de vacantes que surjan. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar al gestionante. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.516/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03459. LUJÁN MARIÑELARENA, COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA FIESTA DE LA LECHE. SOLICITA COLABORACIÓN EN EFECTIVO YA QUE EL RUBRO SPONZOR HA DESMINUÍDO DEBIDO A LA SITUACIÓN QUE ATRAVIEZA EL SECTOR LECHERO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto dispuesto por Resolución N° 11.992/18, por la cual se dispone de una colaboración económica de \$ 20.000 destinada a la Comisión Organizadora de la Fiesta de la

Leche, correspondiendo el gasto al ejercicio anterior. CONSIDERANDO: La significación que posee el evento para la localidad de Cardal y para el área lechera del Departamento y las dificultades por las que atraviesa el Sector. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución N° 11992/18. =====

RESOLUCIÓN N° 12.517/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04090. CLAUDIA

RAMÍREZ FOCARILO, FICHA 11423. SOLICITA SE REVEA SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Claudia RAMÍREZ, Ficha N° 11423, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que

surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Claudia RAMÍREZ, Ficha N° 11423, tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del 1° de enero del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de la funcionaria al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 3)SIGA luego

para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.518/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04493. JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE CONCURSO DE 2 TURNO, SCOTIABANK URUGUAY S.A. C/FORESTEC S.A., EJECUCIÓN PRENDARIA DEL SEMIRREMOLQUE MARCA CIR OTP 3002. VISTO: Que el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Concurso, de 2do. Turno comunica mediante oficio N° 390/2018, que el vehículo semirremolque marca CIR, matrícula OTP 3002, estuvo a disposición de esa Sede en el período que va desde el 25 de abril de 2016 al 12 de octubre de 2017, habiendo resultado adquiriente del mismo “Maderas Guiarte S.R.L.”. CONSIDERANDO: Que corresponde declarar exonerado del pago del Impuesto de Patente de Rodados al vehículo de referencia en el lapso estipulado por el Juzgado, y notificar al adquiriente de la deuda resultante, conforme a lo informado por Contribución y Patente y por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 3 y N° 6 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1)DECLARAR exonerado del pago del impuesto de patente de rodados el vehículo semirremolque marca CIR matrícula OTP 3002 por el período comprendido entre el 25 de abril de 2016 y el 12 de octubre de 2017, lapso en que estuvo a disposición del Juzgado.
- 2)NOTIFÍQUESE al adquiriente Maderas GULARTE S.R.L. domiciliado en la Calle Ituzaingó 892 de la ciudad de Rivera, en la forma y con el texto estipulados por la Asesoría Jurídica, en actuación N° 6.
- 3)PASE a División Administración Documental para su notificación.
- 4)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda -Contribución y Patente-, y Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, donde se reservará por el plazo de

10 días. 5)REGULARIZADA la transferencia vehicular y la situación de adeudos, archívese; de lo contrario, reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 12.519/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00113. LA CORUÑA FÚTBOL CLUB. SOLICITA A LA INTENDENCIA UNA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA 16° CARNAVALEADA DE LOS BARRIOS. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión Directiva La Coruña Fútbol Club de Fray Marcos, solicitando apoyo económico con el fin de financiar en parte la edición No. 16 de la Carnavaleada de los Barrios. RESULTANDO: Que anualmente la citada institución realiza la actividad en forma gratuita, con el fin de que sus vecinos cuenten con una instancia cultural y de socialización, además de prestar apoyo a los diferentes barrios del lugar. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a la Comisión Directiva La Coruña Fútbol Club de Fray Marcos, consistente en un partida económica equivalente a \$ 40.000.-, a los efectos de financiar gastos de organización del evento expresado en el visto, a realizarse entre los días 21 de febrero y 4 de marzo próximos, estableciéndose que la imputación del gasto de hará desde el programa del Departamento de Cultura. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización y con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.520/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00154. DR. JORGE REYES FERNÁNDEZ. RENDICIÓN DE CUENTAS 2018. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del informe respecto a las tareas realizadas durante el ejercicio 2018, por parte del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, archívese en el nombrado.

RESOLUCIÓN N° 12.521/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04477. ANA LAURA FLEITAS, COMISIÓN DE ESCUELA N° 52 DE MENDOZA CHICO. SOLICITA COLABORACIÓN CON PLACA RECORDATORIA, CORDÓN CUNETAS, E ILUMINACIÓN PARA LA PLAZOLETA. VISTO: La Resolución N° 3/2019, sancionada por la Junta Departamental de Florida, por la cual se autoriza a la Intendencia a instalar una placa recordatoria en homenaje a Don Tomás CARRERO en Mendoza Chico, pionero e impulsor de esa localidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CONTINÚE al Departamento de Cultura y Unidad de Descentralización y Abastecimientos, para su conocimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.522/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03782. MÓNICA MARTÍNEZ QUINTANA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 9780 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Mónica MARTÍNEZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 9780 de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 9780 de Florida a partir de febrero de 2001 hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda a fin de tomar conocimiento del informe agregado en actuación

Nº 12, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 12.523/19.-EXPEDIENTE Nº 2018-86-001-03347. NURIA SEIJAS.
SOLICITA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA ES HIJA DE FUNCIONARIO FALLECIDO JOSÉ SEIJAS. VISTO: Que la Sra. Nuria SEIJAS solicita ser contratada por esta Comuna ante el fallecimiento de su padre que fuera funcionario. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y por la Asesoría Jurídica la única situación prevista en la normativa vigente es para el ingreso de cónyuge o concubina del funcionario fallecido que cumpla determinados requisitos. CONSIDERANDO: Que no existe norma que permita acceder a lo solicitado, sin perjuicio que pueda presentarse en ocasión de realizarse algún llamado público y en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía. ATENTO: a lo establecido en el Decreto J.D.F. 26/05. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)NO HACER LUGAR a lo peticionado en virtud de las consideraciones hechas.
2)NOTIFICADA la peticionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 12.524/19.-EXPEDIENTE Nº 2019-86-001-00168. MARCELO LAYERA. SOLICITA COPIA DE LOS EXPEDIENTES 00352/2012 Y 02509/2010. RESUELVE: 1)AUTORIZAR a División Administración Documental a ceder a su costa al Sr. Marcelo LAYERA, copia autenticada de los expedientes Nos. 2012-86-001-00352 y 2010-86-001-02509. 2)NOTIFICADO el interesado y cumplido que fuere, archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 12.525/19.-EXPEDIENTE Nº 2019-86-001-00164. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, PRESIDENCIA J.D.F. COMUNICA AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL GRUPO 0. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución N° 123.04.19, adoptada por la Junta Departamental de Florida, respecto a las asignaciones presupuestal del rubro 0, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.526/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00150. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA ZAFRALES AFECTADOS A COMEDOR 74 WASHINGTON QUINTANA Y MARÍA ELENA CORREA. VISTO: Que a través de Expediente N° 2017-86-001-00448, Resolución N° 11.634/18, se dispuso la contratación en carácter de zafrales para prestar servicios en Comedor 74 de Casupá de los Sres/as Washington QUINTANA C.I. 5.020.663-8 y María Elena CORREA C.I. 3.166.669-5 (aspirantes de la lista de prelación que luce en expediente N° 2017-86-001-00959), como Peón y Auxiliar de Servicios respectivamente. RESULTANDO: Que con fecha 31 de enero próximo vencería el vínculo contractual que se mantiene, siendo de acuerdo a los informes de sus superiores necesaria las renovaciones a fin de dar cumplimiento con los programas que a través del Departamento de Desarrollo Social se desarrollan. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados en carácter de zafrales los contrataos que se mantienen con los Sres./as Washington QUINTANA, Ficha N° 15.273 y María Elena CORREA Ficha N° 15.272, para continuar cumplimiento funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social, a partir de sus vencimientos en iguales condiciones y por un plazo de seis meses. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos

para su conocimiento, notificación y registro. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y Unidad de Descentralización - Municipio de Casupá, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.527/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00148. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO CAMTUR. SOLICITA PAGO DE CUOTA ANUAL AÑO 2019. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución 8.146/12, se dispuso la afiliación de la Intendencia de Florida como socio de la Cámara Uruguaya de Turismo a efectos de potenciar esa actividad socio productiva en el Departamento. Lo informado por el Departamento de Turismo en actuación N° 1 y la factura anexa a la misma. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el pago a la Cámara Uruguaya de Turismo de la cuota social anual -ejercicio 2019-, por un monto de \$ 25.850 (veinticinco mil ochocientos cincuenta pesos uruguayos), pasando al Departamento de Hacienda a sus efectos. 2)CON conocimiento del Departamento de Turismo y Cooperación para el Desarrollo, de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 12.528/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04211. MARÍA ISABEL PEREIRA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 6107 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 6107 de la ciudad de Florida, presentada por la Sra. Isabel PEREIRA C.I. 2.806.671-1. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de todos los tributos sobre el padrón urbano N° 6107 desde la 3ª cuota del ejercicio 2000, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 12.529/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03591. F.A.M.U. 3° CAMPEONATO CENTRO SUR DE MOTOCICLISMO EN TIERRA 2018. VISTO: Estos antecedentes y lo actuado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Archívese, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 12.530/19.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01337. ÁLVARO RIVA REY SE PROPONE CONTRATAR A ARQUITECTOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO PARA LAS ARTES ESCÉNICAS DE FLORIDA (C.A.E.F.), EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y ARTESANÍAS DE FLORIDA. VISTO: La Resolución N° 12.324, de fecha 31 de diciembre 2018, por la cual se dispone el pago del ajuste solicitado por los Arquitectos Fabio BOGGIA y Andrés CABRERA. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 289, del programa 111, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: La necesidad de ejecutar la obra, en virtud de los compromisos Culturales promovidos, dirigidos a la población, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 12.531/19.-EXPEDIENTE N° 2010-86-001-04097. DIRECCIÓN PASEOS PÚBLICOS, CANCHA ESTADIO “CAMPEONES OLÍMPICOS”, ING. AGR. SALVADOR INVERNIZZI, PROPUESTA ASESORAMIENTO Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa del Ing. Salvador INVERNIZZI, en el cual se modifica el período de la renovación y el precio mensual. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en el programa y objeto asignado, CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas idóneas en la conservación del campo de juego del principal escenario deportivo del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución No. 12.465/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 12.532/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02131. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO FLORIDA 2030 - PROYECTO DE ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución de la J.D.F. N° 56/18, de fecha 17 de diciembre de 2018, por la cual se autoriza a esta Intendencia a ampliar el Fideicomiso Financiero existente, para la construcción de hasta 20 viviendas destinadas al realojo de familias en la ciudad de Florida. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de ampliar el proyecto de asistencia a familias en estado de vulnerabilidad social del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la Resolución N° 12.465/2019. =====
RESOLUCIÓN N° 12.533/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04130. MARTÍN DA ROSA, FICHA 11179. SUPLENCIA POR EL PERÍODO DEL 16/11/18 AL 07/12/18 A LA ORDEN DEL INTENDENTE INTERNO OSCAR ARIZAGA. VISTO: Que la Dirección General de Administración solicita dejar transitoriamente en suspenso la compensación del 30% por tareas a la orden que percibe el funcionario Sr. Martín DA ROSA Ficha N° 11.179,

y disponer el pago de horas extras y diferencia de sueldo entre el grado que ostenta y el grado 6 del escalafón oficios, por el período 28 de diciembre 2018 - 18 de enero de 2019, al desempeñarse como chofer a la orden del Sr. Intendente interino Oscar ARIZAGA. RESULTANDO: Que la solicitud es fundamentada con argumentos de equidad retributiva. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por las áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SUSPENDER en forma transitoria y por el período 28 de diciembre de 2018 - 18 de enero de 2019, la Compensación de un 30% por Tareas a la Orden que percibe el funcionario Marín DA ROSA Ficha N° 11.179, como así mismo disponer el pago de las horas extras generadas y la diferencia de sueldo entre el grado que ostenta y el grado 6 del escalafón Oficios, por el citado período. 2)PASE para su conocimiento, registro a los Departamento de Recursos Humanos y Hacienda - Liquidaciones. 3)NOTIFICADO el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.534/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02857. DIEGO ALOY Y OTROS. VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones y de acuerdo con lo expresado por el Departamento de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR en arrendamiento precario y revocable en cualquier momento, el Local N° 01, sito en el Mercado Municipal al Sr. Diego ALOY y otros, a un costo mensual de \$ 6.000, estableciéndose que las eventuales reformas edilicias que se generen deberán ser gestionadas ante el Departamento de Arquitectura y a su costo. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3)CONTINÚE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 4)SIGA para su conocimiento y demás que corresponda al Departamento de Administración, Mercado Municipal,

Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda -Contralor de Impuestos-.

5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.535/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00163. HIJOS DE LA EX FUNCIONARIA MIRTA FLORES. SOLICITAN LOS HABERES PENDIENTES DE SU MADRE. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago a los hijos de la ex funcionaria Sra. Mirta FLORES -que constan en anexo a la actuación N° 1- del subsidio por fallecimiento de su madre así como los haberes pendientes de pago, conforme a los informes de las oficinas competentes y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 11. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADOS los gestionantes, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.536/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03549. SECRETARIA GENERAL, MACARENA RUBIO. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a la puesta en funcionamiento de una línea de transporte urbano, que realice el recorrido los fines de semana ida y vuelta Terminal de Ómnibus hasta el Centro de Reclusión a inaugurarse próximamente en la zona norte de la ciudad. RESULTANDO: Que la petición realizada se fundamenta en la necesidad de trasladar familiares de las personas privadas de libertad. CONSIDERANDO: 1)Que actualmente se cuenta con la Empresa de Transporte Urbano Diclemente ASSANELLI, quien realiza recorridos dentro de la ciudad, a la cual de acuerdo a los informes que proceden podría asignársele el nuevo recorrido. 2)Que por tanto resulta acertada la implementación del mismo, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte en

actuación N° 7. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)APROBAR el nuevo proyecto de recorrido urbano agregado por el Departamento de Tránsito y Transporte en actuación N° 7, el que comunicará la Terminal de Ómnibus con el nuevo Centro de Reclusión ubicado en la zona norte de esta ciudad. 2)ASIGNAR a la Empresa Diclemente ASSANELLI el nuevo recorrido urbano referido en actuación N° 1, de acuerdo al proyecto contenido en actuación N° 7 y a lo expresado en actuación N° 8 por la Jefatura de Terminal de Ómnibus. 3)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte a fin de tomar conocimiento, notificar a la Empresa, y realizar las comunicaciones que considere necesarias. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, siga a División Administración Documental, a fin de notificar a la Dirección del Centro de Reclusión Florida. 5)CUMPLIDO, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.537/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00240. SECRETARÍA GENERAL. AGREGAR TAREAS DE ASESORAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO EN LA DIRECCIÓN GRAL. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN, A LA EMPRESA UNIPERSONAL CR. ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER, POR EL PERÍODO 1 DE FEBRERO Y 11 DE MARZO 2019 INCLUSIVE - PERÍODO DE LICENCIA DE SU TITULAR SR. JOSÉ PEDRO DELGADO. VISTO: Que el Sr. Director General del Departamento de Administración, José Pedro DELGADO, se encuentra haciendo uso de licencia reglamentaria por el período comprendido entre el día de la fecha y el 11 de marzo próximo. RESULTANDO: Que por tanto resulta de orden contar con un referente en el área durante el citado período, dado que el Departamento gestiona gran parte de la estructura institucional. CONSIDERANDO: Que dentro de los asesores con que actualmente se cuenta,

se mantiene contrato vigente con la empresa unipersonal cuyo titular es el Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, en carácter de arrendamiento de servicio, para cumplir tareas de asesoramiento en la Unidad de Planificación y Planeamiento, poseyendo de acuerdo a los intereses de esta Administración, las condiciones necesarias para ejercer el asesoramiento y diligenciamiento de la Dirección General del Departamento de Administración por el período indicado en el visto. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AGREGASE a las tareas asignadas a la empresa unipersonal cuyo titular es el Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, por Resolución N° 15/2015, las relativas al asesoramiento en la Dirección General del Departamento de Administración, entre el día de la fecha y el 11 de marzo inclusive. 2)PASE a Secretaría Privada para la notificación del interesado. 3)SIGA luego al Departamento de Administración y direcciones de Departamentos. 4)CUMPLIDLO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.538/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00029. SILVIA CRISTINA FALERO TOLEDO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN 726, MANZANA 171, DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 726 de la ciudad de Florida, presentada por la Sra. Silvia FALERO TOLEDO, C.I. 2.542.406-7. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE



prescripto el derecho al cobro de los tributos sobre el padrón urbano N° 726 de la ciudad de Florida desde la 1ª cuota del ejercicio 1990, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2014. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

EN este estado, siendo el día once de febrero de dos mil diecinueve, se designa al Sr. Secretario General (I) Álvaro RIVA, para firmar la presente Acta conjuntamente con el suscrito Intendente, en ausencia de la Sra. Secretaria General Dra. Macarena RUBIO. =====

Alvaro RIVA REY

Secretario General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente